

10114

Marco

10 ABR 2008

16h00

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

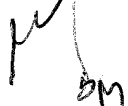
De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar una escritura pública de cesión de participaciones de la compañía SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLÓGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA., otorgada por el señor Jesús Oliver Herrera Herrera, a favor del señor Galo Napoleón Arias Herrera y otro.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente

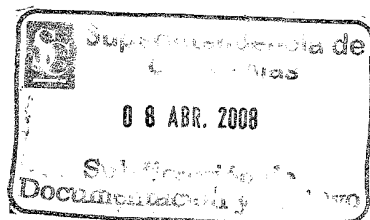

Sr. Galo Arias
GERENTE
SATEXPRO CIA. LTDA.

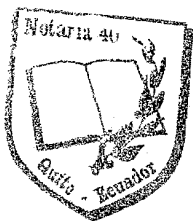
08 ABR. 2008
ESCANEAR


M: Cesión Registrada

03-04-08







**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPANIA DENOMINA
SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE
PROCESADOS CIA. LTDA**

**OTORGADO POR:
JESÚS OLIVER HERRERA HERRERA Y SRA.**

**A FAVOR DE:
GALO NAPOLEÓN ARIAS HERRERA Y OTRO.**

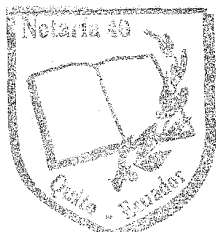
CUANTIA: USD \$ 180.00

Di: 3, Copias

J.E.L

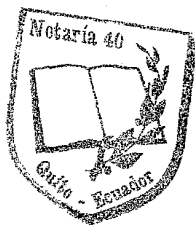
Escritura Nro. 357.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de Enero del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen por una parte en Calidad de Cedentes los cónyuges señor Jesús Oliver Herrera Herrera y Georgina Patricia Mantilla, por sus propios y personales derechos y; por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Galo Napoleón Arias Herrera, casado, y Alex Fabián Vega Moreno, casado, cada uno de ellos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédula de ciudadanías, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, los cónyuges Jesús Oliver Herrera Herrera y Georgina Patricia Mantilla, casados entre si, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominara como **LOS CEDENTES**; y los señores Galo Napoleón Arias Herrera, de estado civil casado, y Alex Fabián Vega Moreno, de estado civil casado, quién en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominara como **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse. La cónyuge del señor Jesús Oliver Herrera Herrera, la señora Georgina Patricia Mantilla, comparece a efectos de ratificar su expresa autorización para la transferencia de las participaciones materia de este acto, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil en vigencia. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Distrito Metropolitano, el veinte y cinco de enero del dos mil siete, se constituyó la compañía **SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA.**, e inscrita en Registro Mercantil con fecha trece de febrero del año dos mil siete; **SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA.**



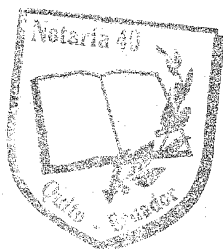
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

LTDA, se constituyo con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, de la siguiente manera: Galo Napoleón Arias Herrera, doscientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al cincuenta y cinco por ciento del capital social; y, Jesús Oliver Herrera Herrera, ciento ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al cuarenta y cinco por ciento del capital social. **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con fecha quince de enero del año dos mil ocho, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza en ciento ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 180,00), por parte del socio señor Jesús Oliver Herrera Herrera, de la de la siguiente manera: -----

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Jesús Oliver Herrera Herrera	140	Alex Fabián Vega Moreno
TOTAL	140	

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Jesús Oliver Herrera Herrera	40	Galo Napoleón Arias Herrera
TOTAL	40	

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía SATEXPRO



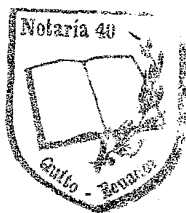
SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS

CIA. LTDA., queda de la siguiente manera: -----

SOCIOS	CAPITAL	No. de Participaciones	%
Galo Napoleón Arias Herrera	\$ 260	260	65%
Alex Fabián Vega Moreno	\$ 140	140	35%
TOTAL	\$ 400	400	100%

De conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitido por la compañía SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA., a favor del cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificado de aportación a favor de los cesionarios, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.

CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 180,00). Usted señor Notario, sírvase incorporar las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Diego Jaramillo Guarderas, con matrícula profesional número seis mil ochocientos setenta y dos). Tome nota de la cesión de participaciones que antecede al margen de la escritura matriz de constitución celebrada ante mí el veinte y cinco de enero de dos mil siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

íntegramente a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Jesús Oliver Herrera Herrera

C.C Nro.

 170960868-9.


Georgina Patricia Mantilla

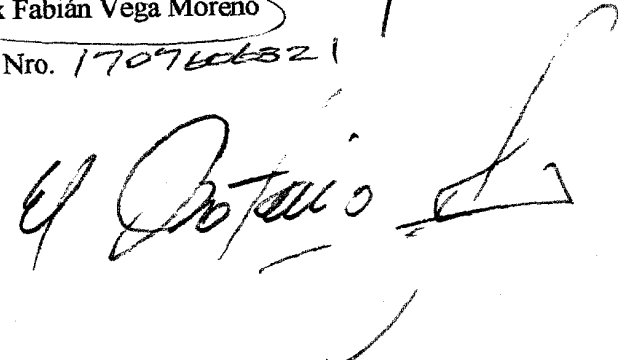
C.C Nro. 171060970-0

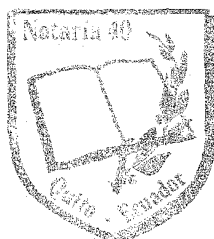

Galo Napoleón Arias Herrera

C.C Nro. 170594489-8


Alex Fabián Vega Moreno

C.C Nro. 1707666321





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS
TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA.**

En Quito, a los 15 días del mes de enero del 2008, a las diez horas, en el domicilio de la compañía SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA., ubicada en la Avenida el Iza N 46 - 03 y Guabos, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúnen los socios de la compañía, y por encontrarse presente el 100% del capital social, los socios deciden al tenor de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, según la siguiente lista de asistentes:

SOCIOS	NRO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Galo Napoleón Arias Herrera	220	\$ 220	55 %
Jesús Oliver Herrera Herrera	180	\$ 180	45 %
TOTAL	400	\$ 400	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social y con el quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA, actúa como presidente el señor Jesús Oliver Herrera Herrera, y como secretario el señor Galo Napoleón Arias Herrera.

De esta forma el presidente señor Jesús Oliver Herrera Herrera, declara instalada la junta, y el secretario procede a dar lectura al orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la cesión de ciento cuarenta participaciones del socio señor Jesús Oliver Herrera Herrera a favor del señor Alex Fabián Vega Moreno.
2. Conocimiento y aprobación de la cesión de cuarenta participaciones del socio señor Jesús Oliver Herrera Herrera a favor del socio señor Galo Napoleón Arias Herrera.

Aprobada que fuere el orden del día, se pasa a tratar el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la cesión de ciento cuarenta participaciones del socio señor Jesús Oliver Herrera Herrera a favor del señor Alex Fabián Vega Moreno.

Toma la palabra el señor Jesús Oliver Herrera Herrera, y manifiesta que es su deseo de ceder ciento cuarenta participaciones a favor del señor Alex Fabián Vega Moreno.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

2. Conocimiento y aprobación de la cesión de cuarenta participaciones del socio señor Jesús Oliver Herrera Herrera a favor del socio señor Galo Napoleón Arias Herrera

Toma la palabra el señor Jesús Oliver Herrera Herrera, y manifiesta que es su deseo de ceder cuarenta participaciones a favor del socio señor Galo Napoleón Arias Herrera

Posteriormente toma la palabra el señor Jesús Oliver Herrera Herrera, quién pone a disposición de los socios el cuadro de distribución de todas y cada una de las participaciones:

CEDENTE	Numero de Participaciones	CESIONARIO
Jesús Oliver Herrera Herrera	140	Alex Fabián Vega Moreno
TOTAL	140	

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Jesús Oliver Herrera Herrera	40	Galo Napoleón Arias Herrera
TOTAL	40	

Los socios por unanimidad aprueban esta distribución y por consiguiente las sesiones de participaciones.

En virtud de la cesiones aprobadas, la integración del capital social de la compañía SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLÓGICAMENTE S.A. QUESADOS CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:



L. Oswaldo Mejía Espinosa

SOCIOS	CAPITAL	No. de Participaciones	%
Galo Napoleón Arias Herrera	\$ 260	260	65%
Alex Fabián Vega Moreno	\$ 140	140	35%
TOTAL	\$ 400	400	100%

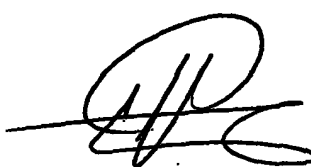
Finalizado el propósito de ésta Junta, el presidente de la junta declara un receso para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la junta a las 11h00 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificaciones.

Se levanta la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria firmando para constancia de su presencia los socios concurrentes. Presidente y Gerente.

El Presidente de la Junta General Universal y Extraordinaria da por concluida la sesión, a las 11:30 horas.


Galo Napoleón Arias Herrera
SOCIO
GERENTE
SECRETARIO


Jesús Oliver Herrera Herrera
SOCIO
PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIUDADANIA No 171060970-0

MANTILLA GUTIERREZ GEORGINA PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
24 ABRIL 1969
001- 0021 00062 F
PICHINCHA/ QUITO
SAN ANTONIO 1969



ECUATORIANA***** E333312242

CASADO JESUS OLIVER HERRERA HERRERA

SECUNDARIA COMERCIANTE

JUAN ISAIAS MANTILLA
YOLANDA BERNARDA GUTIERREZ
QUITO 05/07/2005
05/07/2017
REN 1513553



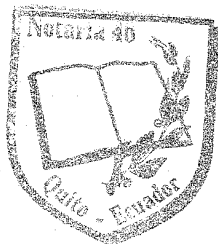
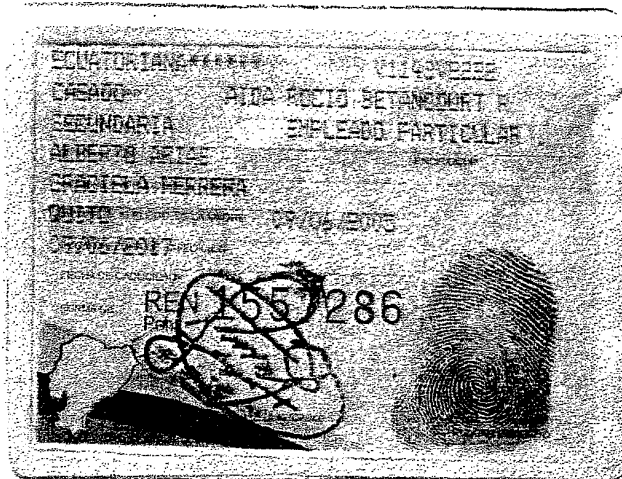
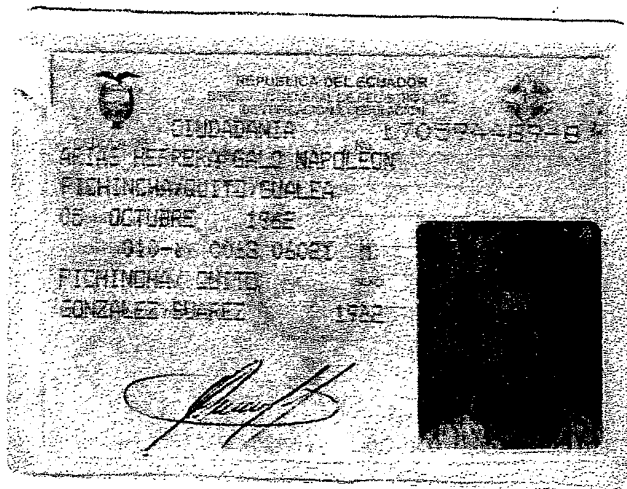
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

002-0021 1710609700
NUMERO CEDULA

MANTILLA GUTIERREZ GEORGINA
PATRICIA
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



ECUATORIANA***** V4443V4444

NACIONALIDAD: CASADO NOEMI ENRIQUETA CASTRO LL

ESTADO: SUPERIOR ING. COMERCIAL

PROF. OCUP.

INST. CELTO VEGA

NOM. MARIA MORENO

NOM. DEL PADRE DE LA MADRE: 03/08/2001

LUG. QUITO

LUG. DE EMISIÓN: 03/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 3

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170760632-1

VEGA MORENO ALEX FABIAN

10 NOVIEMBRE 1963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 014-1 0347 11043

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

079-0147 1707606321

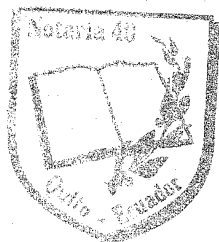
NUMERO CEDULA

VEGA MORENO ALEX FABIAN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

SECRETARIE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de enero del año dos mil ocho.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **465** de REGISTRO MERCANTIL de trece de febrero del dos mil siete, a fs.394, tomo 138, correspondiente a la compañía **"SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLÓGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiséis de marzo de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



ng